## Cuando la regulación penal puede convertirse en agente victimizante de aquellos a quienes pretende proteger

La creciente preocupación victimológica del Derecho Penal ha de ser acogida con satisfacción, pero ha de materializarse en decisiones que ponderen adecuadamente los fines del Derecho Penal y las necesidades e intereses de la víctima y del infractor. La introducción de las penas de prohibición de aproximación y de comunicación constituyó una evidencia del interés por buscar, a través del Derecho Penal, además de los tradicionales fines de la pena, la protección de la víctima.

El problema surge cuando, en los casos de violencia doméstica y de género, la prohibición de aproximación pasa a ser de obligada imposición. Esta obligatoriedad supone un desconocimiento de la diversidad de casos a los que afecta y del carácter contraproducente que tiene en muchos supuestos en los que su aplicación puede resultar gravemente lesiva para los intereses de la víctima a la que pretende proteger, particularmente cuando contraría el interés superior del menor.